

RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIONES Y AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA ALLEGADAS POR LAS FIRMAS DELIMA MARSH Y JARDINE LLOYD THOMPSON

En Bucaramanga, a los Veintiún días del mes de Mayo de 2.009 se reunieron en la sala de Juntas de la **LOTERIA SANTANDER** las siguientes personas:

MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE, Subgerente Jurídico,
ALBA ROCIO VARGAS MEDINA, subgerente Administrativa y oficina gestora en el desarrollo del presente proceso, con el fin de analizar la solicitud de aclaraciones efectuada por la firma **DELIMA MARSH** y la solicitud de ampliación del plazo para presentar propuesta técnica, presentada por la firma **JARDINE LLOYD THOMPSON** dentro del proceso cuyo objeto lo constituye ***“seleccionar un INTERMEDIARIO DE SEGUROS, legalmente establecido en Colombia, que tenga oficina en Bucaramanga o el Área Metropolitana de Bucaramanga, para que preste a la LOTERÍA SANTANDER sus servicios profesionales de asesoría en la contratación y el manejo del programa de seguros; destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y aquellos por los que es legalmente responsable”***

La subgerente administrativa (oficina gestora en el desarrollo del presente proceso) procede a dar lectura a los documentos remitidos por las firmas antes señaladas, los cuales se anexan en dos folios y se integran al expediente del presente proceso contractual.

La firma **DELIMA MARSH** solicita se aclarare las condiciones en que debe otorgarse la póliza de seriedad de la oferta, en razón a que la misma aparece enunciada en el índice numeral 3.12, pero en el contenido del pliego no se especifica las condiciones de la misma.

Se procede a efectuar revisión del pliego y efectivamente se encuentra que la póliza de seriedad no se encuentra descrita dentro del documento. En consecuencia se incluye el numeral **3.11** al pliego de condiciones el cual quedara así:

3.1.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de la **LOTERIA SANTANDER**, una garantía de seriedad de su propuesta, la cual podrá consistir en póliza expedida por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o en Garantía Bancaria. Dicha garantía asegurará la validez de su propuesta, la cual deberá incluirse dentro de la misma.

Esta garantía deberá ser por una cuantía de tres millones (\$ 3.000.000) de pesos moneda y su vigencia se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y treinta días mas

la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIONES Y AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA ALLEGADAS POR LAS FIRMAS DELIMA MARSH Y JARDINE LLOYD THOMPSON

- b) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e) la falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

Salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la **LOTERIA SANTANDER**, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Si la persona que suscribe la propuesta actúa en representación de un tercero, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del representado.

La garantía de seriedad de la propuesta se le devolverá al adjudicatario y a los proponentes no favorecidos, desde el día siguiente a la legalización del contrato.

La firma **JARDINE LLOYD THOMPSON** solicita se amplié el plazo para la presentación de la propuesta técnica.

No se considera de recibo la solicitud en razón a que el contrato actual de corredor de seguros vence el día 10 de Junio y el ampliar en estos momentos el plazo de presentación de propuesta técnica, implicaría ampliar los plazos de las etapas subsiguientes lo cual conllevaría a dejar la Entidad sin servicio del corredor por el termino de ampliación

En constancia de lo anteriormente señalado firman

MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE

ALBA ROCIO VARGAS MEDINA